



Cihuatlán
Gobierno Municipal

H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco Administración 2021 - 2024



PROFESIOGRAMA JUZGADO MUNICIPAL

PUESTO:	JUEZ MUNICIPAL
AREA:	Municipio de Cihuatlán, Jalisco.
FUNCION ESPECIFICA:	<p>REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CIHUATLÁN, JALISCO.</p> <p>CAPÍTULO III Órganos y Dependencias de la Administración Pública Auxiliares del Presidente</p> <p>Artículo 112.- Las dependencias municipales tienen las facultades y atribuciones establecidas en el presente reglamento, cuyo ejercicio se debe orientar a cumplir con los objetivos trazados en el Plan Municipal de Desarrollo, Plan General de Ayuntamiento y demás instrumentos de planeación y programación aplicables. Sin perjuicio de lo anterior, las dependencias reguladas en el presente ordenamiento desahogarán las atribuciones afines a sus funciones que determinen el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, el superior jerárquico, las leyes y reglamentos aplicables.</p> <p>Artículo 113.- Las dependencias municipales son sujetos obligados responsables de atender las solicitudes de información pública y poner a disposición pública la información que generen, administren o resguarden sobre el ejercicio de sus atribuciones, a través de la Unidad de Transparencia e Información del Municipio de Cihuatlán, con base en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las disposiciones reglamentarias aplicables. Los funcionarios de primer y segundo nivel jerárquico deberán hacer público a través del Sitio de Internet de Transparencia del Ayuntamiento, sus declaraciones patrimoniales inicial, anual y final; declaraciones fiscales de al</p>

Para ingresar solicitud de manera directa, deberá presentarse a las oficinas de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cihuatlán ubicada en Juárez No. 57, colonia centro, planta alta en Cihuatlán, Jalisco, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. donde le brindaremos la asesoría y orientación necesarias.



Cihuatlán
Gobierno Municipal

H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco Administración 2021 - 2024



	<p>menos los tres años recientes y declaración de conflicto de intereses. En la publicación de información antes señalada se protegerán los datos que sean estrictamente personales, clasificados así por la ley de la materia.</p> <p>Artículo 115.- Las dependencias que integren la administración pública municipal y no tengan facultades expresas en este ordenamiento, se regirán por los manuales de organización y procedimientos que corresponda.</p> <p>Artículo 117.- Son atribuciones y facultades comunes de los Directores, Oficiales, Jefes y Encargados de áreas municipales, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">I. Desempeñar sus labores con eficiencia, calidad y oportunidad, sujetándose a las leyes y reglamentos respectivos;II. Atender las disposiciones que le indique el superior jerárquico;III. Participar en los programas y proyectos cuya transversalidad requiera la coordinación entre dependencias municipales;IV. Asumir la coordinación de los programas sectoriales que le encomiende el Presidente Municipal;V. Establecer mecanismos que garanticen la mejora continua e innovación de los procesos administrativos a su cargo;VI. Administrar la información pública disponible y facilitar su acceso conforme a las leyes y reglamentos de la materia;VII. Participar en la elaboración del presupuesto de egresos respecto al área administrativa a su cargo; yVIII. Proporcionar informes de los asuntos a su cargo a la Comisión Edilicia correspondiente, cuando sea así requerido. <p>Artículo 118.- Las facultades previstas por el presente reglamento para cada una de las dependencias de la administración, corresponden a sus titulares, pero podrán delegarse en funcionarios subalternos, atendiendo a los manuales de organización y procedimientos.</p> <p>Artículo 119.- Para la atención de asuntos prioritarios derivados del Plan Municipal de Desarrollo y Plan General del Honorable Ayuntamiento, el Presidente Municipal podrá integrar esquemas de colaboración interinstitucional de carácter sectorial que involucren a las diversas dependencias y entidades de la administración pública municipal.</p>
--	--

Para ingresar solicitud de manera directa, deberá presentarse a las oficinas de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cihuatlán ubicada en Juárez No. 57, colonia centro, planta alta en Cihuatlán, Jalisco, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. donde le brindaremos la asesoría y orientación necesarias.



Cihuatlán
Gobierno Municipal

H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco Administración 2021 - 2024



Artículo 121.- Los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal vigilarán en el ámbito de su competencia el cumplimiento de la Leyes Federales, Estatales y Municipales, así como de los planes, programas y todas aquellas disposiciones y acuerdos que emanen del Ayuntamiento.

Artículo 122.- Los titulares de las dependencias a que se refiere este Reglamento, podrán delegar en sus subalternos cualesquiera de sus facultades salvo aquellas que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco u otros ordenamientos dispongan que deban ser ejercidas directamente por ellos, facilitando en todos los casos la información que requieran los integrantes del Ayuntamiento para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Artículo 125.- Los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal rendirán mensualmente al Presidente Municipal un informe de las actividades de las mismas.

CAPÍTULO XXIX **Juzgado Municipal**

Artículo 155.- El Juzgado Municipal tiene como propósito, conciliar los conflictos en materia civil, mercantil y familiar, asesorar a la ciudadanía de manera legal cuando lo soliciten u orientarlos a que instancia deben acudir para resolver su situación jurídica, conocer, calificar e imponer sanciones en materia municipal, brindar apoyo jurídico y legal a las diferentes direcciones del Gobierno Municipal cuando así se requiera; actuando en todo momento con total legalidad en asuntos que se concilian y canalizando al ciudadano a la instancia correspondiente.

Artículo 156.- El Juez Municipal será nombrado por el Ayuntamiento, previa convocatoria en los términos que establece el artículo 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 157.- Para ser Juez Municipal se requiere:

Para ingresar solicitud de manera directa, deberá presentarse a las oficinas de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cihuatlán ubicada en Juárez No. 57, colonia centro, planta alta en Cihuatlán, Jalisco, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. donde le brindaremos la asesoría y orientación necesarias.



Cihuatlán
Gobierno Municipal

H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco Administración 2021 - 2024



	<p>I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;</p> <p>II. Ser nativo del Municipio de Cihuatlán, Jalisco o haber residido en él, durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del Estado;</p> <p>III. Tener cuando menos veinticinco años cumplidos al día de su designación;</p> <p>IV. Contar con título profesional de Licenciado en Derecho o Abogado; y</p> <p>V. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad; y no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional.</p> <p>Artículo 158.- Las faltas temporales de los jueces municipales hasta por dos meses, serán cubiertas por el servidor público que el Ayuntamiento designe, quien estará habilitado para actuar como titular, siempre y cuando cumpla con los requisitos de ley.</p> <p>Artículo 159.- Todo acto o resolución de Autoridad Municipal será de acuerdo a la letra de la Ley, Reglamentos u ordenamientos legales municipales y, en su caso, conforme a la interpretación Lógico- Jurídica de la misma. Para la observación plena de tal principio se instituye el Juzgado Municipal dotado de plena Autoridad e integrado por un Juez Municipal, quien tendrá atribuciones para:</p> <p>I. Dirimir las controversias que se susciten entre la Autoridad Municipal y los particulares como una instancia local del ayuntamiento, sin perjuicio de que los particulares puedan interponer optativamente el Juicio de Nulidad ante el Tribunal Administrativo del Estado de Jalisco, siempre y cuando tales controversias no sean competencia de otra autoridad por ser facultades exclusivas de éstas claramente establecidas en Leyes de aplicación municipal;</p> <p>II. Conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones a los ordenamientos municipales, excepto las de carácter fiscal;</p> <p>III. Conocer de las conductas que presuntamente constituyen faltas o infracciones a las disposiciones normativas municipales e</p>
--	---

Para ingresar solicitud de manera directa, deberá presentarse a las oficinas de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cihuatlán ubicada en Juárez No. 57, colonia centro, planta alta en Cihuatlán, Jalisco, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. donde le brindaremos la asesoría y orientación necesarias.



Cihuatlán
Gobierno Municipal

H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco Administración 2021 - 2024



	<p>imponer las sanciones correspondientes, mediante un procedimiento breve y simple que califica la infracción a las disposiciones, conforme a la normatividad aplicable;</p> <p>IV. Conciliar a los vecinos de su adscripción en los conflictos que no sean constitutivos de delito, ni de la competencia de los órganos judiciales o de otra autoridad;</p> <p>V. Expedir constancias únicamente sobre hechos asentados en los libros de registro del Juzgado, cuando lo solicite quien tenga interés legítimo;</p> <p>VI. Proveer las diligencias necesarias encaminadas a la aplicación correcta de la Justicia Municipal, en los asuntos previstos por los Ordenamientos de Aplicación Municipal;</p> <p>VII. Ejercer funciones conciliatorias cuando los interesados lo soliciten, referente a la reparación de daños y perjuicios, o bien, dejar a salvo los derechos del ofendido;</p> <p>VIII. Recibir e investigar, en forma expedita, las quejas, reclamación y proposiciones que por escrito u oralmente presenten los afectados por los actos de autoridad, solicitando informes a la autoridad responsable de dicho acto. Como resultado de dicha investigación, proponer a la autoridad respectiva vías de solución a las cuestiones planteadas, las que no tendrán imperativo, formulando recomendación fundada a la autoridad o servidor público, o corriendo traslado a la autoridad correspondiente para que inicie los procedimientos a que haya lugar;</p> <p>IX. Conocer y resolver acerca de las controversias de los particulares entre sí y terceros afectados, derivadas de los actos y resoluciones de las autoridades municipales, así como de las controversias que surjan de la aplicación de los ordenamientos municipales;</p> <p>X. Elaborar un riguroso inventario de todos los bienes que se tengan con motivo de las infracciones y poner a disposición de quien corresponda tales bienes;</p> <p>XI. Dirigir administrativamente las labores del Juzgado, para lo cual, el personal del mismo estará bajo su mando;</p>
--	--

Para ingresar solicitud de manera directa, deberá presentarse a las oficinas de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cihuatlán ubicada en Juárez No. 57, colonia centro, planta alta en Cihuatlán, Jalisco, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. donde le brindaremos la asesoría y orientación necesarias.



Cihuatlán
Gobierno Municipal

H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco Administración 2021 - 2024



	<p>XII. Llevar un libro de actuaciones y dar cuenta al Ayuntamiento del desempeño de sus funciones;</p> <p>XIII. Remitir al Encargado de la Hacienda Municipal todos los actos de infracción que contengan las sanciones que se hayan aplicado en el día por infracción a los Reglamentos Municipales, para su conocimiento y para efectos de que se haga el cobro respectivo en caso de no ser pagadas;</p> <p>XIV. Reducir proporcionalmente la multa al infractor, previo análisis del caso en lo particular y tomando en cuenta las horas que lleva arrestado en los separos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; y</p> <p>XV. Las demás atribuciones que le atribuyan los ordenamientos municipales aplicables.</p>
EDAD:	De 25 años en adelante.
ESTUDIOS MÍNIMOS REQUERIDOS:	<u>Licenciatura en Derecho y/o Posgrado en Métodos Alternos de Justicia y/o Derecho Administrativo y/o Derecho Procesal. y Experiencia Comprobable.</u>

NATURALEZA DEL PUESTO:

- DIRECTIVO ANALÍTICO PERMANENTE
 SUPERVISIÓN OPERATIVO PERIODO
 CONSTITUCIONAL

TIPO DE TRABAJO:

- OFICINA CAMPO AMBOS

HABILIDADES QUE REQUIERE EL PUESTO:

Manejo de computadora e impresora.

Manejo de medios de comunicación y redes sociales.

Manejo del sistema web de publicación de información fundamental.

APTITUDES PERSONALES QUE REQUIERE EL PUESTO:

Capacidad de planeación, organización y previsión.

Facilidad de la palabra y actitud de servicio.

Trabajo en equipo.

Manejo de personal.

Trabajo bajo presión.

Para ingresar solicitud de manera directa, deberá presentarse a las oficinas de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cihuatlán ubicada en Juárez No. 57, colonia centro, planta alta en Cihuatlán, Jalisco, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. donde le brindaremos la asesoría y orientación necesarias.